

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



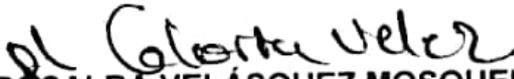
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE: MARLENY BLANDON VDA DE YAÑEZ
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RAD.: 76-00-131-05-004-2018-00299-00

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2.020

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del numeral 2° del artículo 446 del C.G. del P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de la liquidación del crédito que antecede presentada la parte ejecutante.

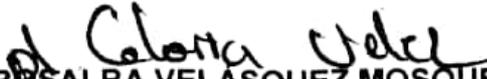
La Secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2.020

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folio 79 del expediente, quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE: FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
RAD.: 76-00-131-05-004-2009-01076-00

Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2.020

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del numeral 2° del artículo 446 del C.G. del P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de la actualización de la liquidación del crédito que antecede presentada la parte ejecutante.

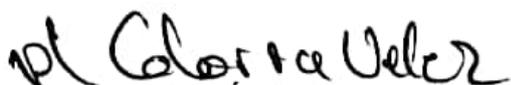
La Secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 02 de septiembre de 2.020

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto a folios **1763 al 1791** del expediente, quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

Santiago de Cali, 01/Septiembre/2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que a órdenes del juzgado con ocasión del presente proceso, está consignado el título judicial No. 469030002490202 por valor de \$13.620.973. Igualmente el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega del mismo. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO PIZARRO
DEMANDADO: BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN
RAD.: 2008 - 00883

Auto Inter. No. 1173
Santiago de Cali, 01 de Septiembre / 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que la parte demandante solicita la entrega de título por concepto de pago derivado del proceso ordinario y así mismo, se observa constancia de consignación por parte de la entidad demandada puestos a disposición del Juzgado, por lo tanto, se procede a ordenar la entrega del título judicial No. 469030002490202 por valor de \$13.620.973, consignado a órdenes de este Despacho. Así las cosas el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega del **Título Judicial No. 469030002490202** por valor de **\$13.620.973** a favor de la parte demandante, consignadas a órdenes de este Despacho Judicial por parte de la demandada, al apoderado judicial de la parte demandante quien tiene poder expreso para recibir obrante a folios 1 del expediente.

SEGUNDO: Devuélvanse las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

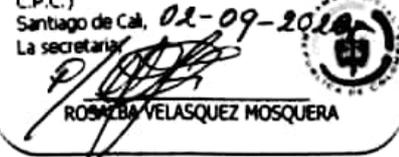

JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 070 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)

Santiago de Cali, 02-09-2020

La secretaria


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 01/septiembre/2020

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo al Señor Juez que el proceso de la referencia ha regresado del **Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral**, quien dispuso **ADICIONAR** el numeral primero, así mismo, ordenó **MODIFICAR** el numeral quinto de la Sentencia No. 139 del 07 de septiembre de 2016 proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AGRIPINA PATARROYO TOCARIAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2013- 00770

Auto Sust. No. 1003
Santiago de Cali, 01/septiembre/2020

Visto y constatado el anterior informe de secretaría, y en cumplimiento a la Sentencia No. 110 del 28 de mayo de 2020 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, M.P. MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR, lo resuelto por el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL** que dispuso **ADICIONAR** el numeral primero, así mismo ordenó **MODIFICAR** el numeral quinto de la Sentencia No. 139 del 07 de septiembre de 2016 proferida por este Despacho.

SEGUNDO: DECLARAR EJECUTORIADAS las providencias proferidas en el presente proceso.

TERCERO: PRACTICAR por Secretaría la liquidación de las costas procesales que originó el presente proceso a cargo de la parte vencida en juicio.

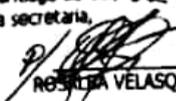
NOTIFIQUESE,

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 70 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 02-09-2020
La secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 01/Septiembre/2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que a órdenes del juzgado con ocasión del presente proceso, están consignados el título judicial No. **469030002490203** por valor de **\$10.000.000** y el título judicial No. **469030002490204** por valor de **\$4.411.094**. Igualmente el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los mismos. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO PIZARRO
DEMANDADO: BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN
RAD.: 2006 - 00015

Auto Inter. No. 1172
Santiago de Cali, 01/Septiembre 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que la parte demandante solicita la entrega de título por concepto de pago derivado del proceso ordinario y así mismo, se observa constancia de consignación por parte de la entidad demandada puestos a disposición del Juzgado, por lo tanto, se procede a ordenar la entrega del título judicial No. **469030002490203** por valor de **\$10.000.000** y el título judicial No. **469030002490204** por valor de **\$4.411.094**, consignado a órdenes de este Despacho. Así las cosas el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega del **Título Judicial No. 469030002490203** por valor de **\$10.000.000** a favor de la parte demandante, consignadas a órdenes de este Despacho Judicial por parte de la demandada, al apoderado judicial de la parte demandante quien tiene poder expreso para recibir obrante a folios 1 del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del **Título Judicial No. 469030002490204** por valor de **\$4.411.094** a favor de la parte demandante, consignadas a órdenes de este Despacho Judicial por parte de la demandada, al apoderado judicial de la parte demandante quien tiene poder expreso para recibir obrante a folios 1 del expediente.

TERCERO: Devuélvanse las diligencias al archivo.

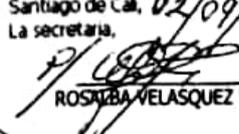
NOTIFIQUESE,

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. 70 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 02/09/2020
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2.020

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso, informándole que el Dr. Guillermo Iván Quintero en calidad de apoderado de la señora Josefa Quintero Caicedo presenta memorial el día 31 de Julio de 2.020 memorial desistiendo del recurso de apelación. Sírvase proveer.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RAD.: 7600131050042009-00107600

Auto Sust. No. 935

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por el Doctor Guillermo Iván Quintero en calidad de apoderado de la señora Josefa Quintero Caicedo, presentado contra el auto No. 521 del 03 de Julio de 2.020.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en el Auto No. 521 del 03 de Julio de 2.020, en consecuencia procédase al fraccionamiento del título judicial 469030002454982 y posteriormente a la entrega de los títulos judiciales tal como se dispuso en el respectivo auto

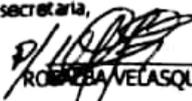
NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 70 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.)
Santiago de Cali, 02-09-2020
La secretaria,


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

